

P.D y Es. en
Legajo 13.01.22



Resolución Directoral

Ica, 29 de Setiembre del 2021

VISTO:

El expediente N° **21-013939-001**, que contiene la solicitud de la servidora **LILIANA ELIZABETH SOTO MUÑANTE**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 148-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante expediente administrativo la servidora **LILIANA ELIZABETH SOTO MUÑANTE**, solicita se le conceda la entrega económica por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 120-2021-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: Que, mediante Resolución Directoral N° 1038-2019-HRI/DE, se le reconoció a favor de la servidora **LILIANA ELIZABETH SOTO MUÑANTE**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos, a partir de 31 de Julio del 2019, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ostenta el cargo de Obstetra Nivel OBS-28 y que al 31 de Agosto del 2021 cuenta con un total de tiempo de servicio de 31 años, 01 mes y 00 días de servicios prestados al estado, con adición a sus 04 años de Formación Profesional según R.D. N° 724-2019-HRI/DE, que a la actualidad se encuentra inmerso dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

...///



///...

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado**;

Que, el Informe Técnico N° 148-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a la servidora **LILIANA ELIZABETH SOTO MUÑANTE**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 01 de Agosto del 2020, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 148-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **LILIANA ELIZABETH SOTO MUÑANTE**, con el cargo de Obstetra Nivel OBS-28, Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 01 de Agosto del 2021**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora **LILIANA ELIZABETH SOTO MUÑANTE** por única vez el pago de la entrega económica por Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (S/ 13,413.00) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Ley N° 31084, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J. ORRH.
FLQ/ABOG.UBPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP/ N° 62101



Handwritten signature of M.C. Javier Alfredo Grados Tello over the official stamp.